

Ref: Interpretación de Quórum

Río Grande, 17 de agosto de 2018.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el EXP-TDF N° 440/2018 del Registro de Expedientes de esta Universidad; el Estatuto de la UNTDF; la Ordenanza C.S 09/2018 “Reglamento del Consejo Superior de la UNTDF”, el Acta Breve de la 22ª Sesión Ordinaria del Consejo Superior, el Dictamen D.A.J. y G. C.S. N° 008/2018, el Acta Breve de la 26ª Sesión Ordinaria del Consejo Superior de la UNTDF de fecha 17 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Superior en su 22º Sesión Ordinaria decidió por mayoría, solicitar a la Dirección de Asesoramiento Jurídico y Gestión del Consejo Superior que emita opinión sobre el Quorum Reglamentario.

Que la D.A.J. y G.C.S. emitió el Dictamen 008/2018, mediante el cual se analiza la normativa institucional aplicable a la consulta realizada y se propone un criterio a seguir en el punto.

Que el referido dictamen, citando autorizada doctrina constitucional aclara la diferencia, que existe entre las expresiones, “la mitad más uno” y “más de la mitad” a los fines de constituir la mayoría absoluta requerida en la normativa.

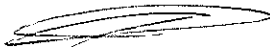

Que también se planteó el problema relativo a si dicha mayoría absoluta debe computarse sobre los miembros efectivamente en funciones o sobre la cantidad de miembros previstos en el Estatuto para la conformación del cuerpo, más allá de la real ocupación de las bancas con miembros electos y en funciones.

Que este cuerpo comparte el criterio expuesto en el referido dictamen legal.

Que durante el tratamiento dado al punto en la Sesión surgieron también dudas relativas a los casos en que los consejeros se encuentren en uso de licencias o en situaciones de incompatibilidad, por lo que se mocionó y se aprobó que la Comisión de Interpretación y Reglamento y la Dirección de Asesoramiento Jurídico trabajen sobre los referidos supuestos.

Que el tema fue tratado por el Cuerpo en la Sesión mencionada en último término en el Visto.

Que es facultad del suscripto en carácter de Presidente del Consejo Superior dictar el presente Acto Administrativo.

///

///

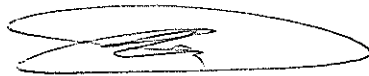
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Establecer que el Quorum para el funcionamiento de este Consejo Superior se constituye sobre la cantidad total de miembros reales, electos y en funciones y que el mismo se logra con la mayoría absoluta, significando esta más de la mitad de los miembros.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría del Consejo Superior, a la D.A.J. y G. C. S. y a la Comisión de Interpretación y Reglamento, a sus efectos. Publíquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CS) Nº 1 18 - 2 0 1 8



Abg. Diego Machado
Secretario General
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Abg. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur